

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
Santiago del Estero, 10 de diciembre de 2018.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 144 /2018

Ref: Expediente N° 4289/2014 (Glosado EXPE-MGE: 967/2015; acompaña EXPE-MGE: 2876/2016)

Asunto: DECLARA NULA la Resolución CDFAA N° 052/2014 y remite Actuaciones a la EAGyG sobre impugnación de Lic. Elena E. del Valle Paz.

VISTO:

Los expedientes de referencia y la Resolución HCS N° 125/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 4289/2014, se eleva al Consejo Superior la Resolución CDFAA N° 042/2014 por la cual no se hace lugar a la impugnación y al recurso de apelación de la Licenciada Elena Esther del Valle Paz, DNI N° 17.514.156, contra el Acta de Evaluación correspondiente al Concurso para cubrir el cargo de **Preceptor** de la Escuela de Agricultura Ganadería y Granja (EAGyG).

Que la Lic. Paz presenta Nota FAyA, de fecha 21 de marzo de 2014 en la que interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Acta de concurso, solicita la anulación del concurso, el llamado a nuevo concurso y plantea la recusación por parentesco del miembro del Jurado Ing. Amanda E. del Valle Ruiz.

Que el tema ingresó al Consejo Superior y fue derivado a la Comisión de Asuntos Docentes y Curriculares, la cual solicitó intervención del Servicio Jurídico permanente de la UNSE.

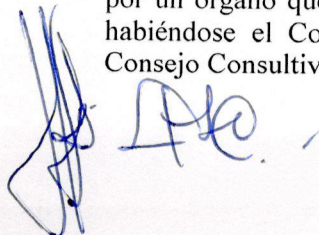
Que el Servicio Jurídico emite su dictamen que consta a fojas 118 a 119 y luego de un amplio análisis del tema concluye en lo siguiente “... respecto a la impugnación deducida por la postúlate Lic. Elena del Valle Paz en contra del Acta Concurso de fecha 06 de marzo de 2014 que la excluye del concurso para cubrir cargo de **Preceptor** en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, corresponde sea declarada la nulidad de la Resolución CDFAA N° 052/2014 por incompetencia del órgano que la dictó para resolver la impugnación en primera instancia, se remitan las actuaciones a la EAGyG a efectos que la misma, conforme lo establece el Artículo 13 de la Resolución CDFAA N° 069/2013, resuelva sobre la impugnación articulada, con notificación de la interesada”.

Que el tema fue considerado por el Consejo Superior y aprobado mediante Resolución HCS N° 125/2018, por la cual se devuelven las actuaciones a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, a fin de que se declare la nulidad de la Resolución CDFAA N° 052/2014 y se remita posteriormente las actuaciones a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja a los efectos de que la misma resuelva la impugnación articulada.

Que la Resolución HCS N° 125/2018 ingresó al Consejo Directivo de la FAyA, en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2018 y derivada a la Comisión B del cuerpo.

Que la Comisión B realizó un análisis exhaustivo del tema, observando que en la tramitación del concurso existen irregularidades procedimentales reiteradas a lo largo de la sustanciación del mismo, como ser: a) notificaciones informales, sin constancias expresas de las mismas. b) Se continuó con las etapas previstas del concurso, sin resolver específicamente la impugnación cursada y c) El tratamiento del tema en cuestión fue efectuado por un órgano que carece de competencia en virtud de lo establecido por la norma aplicable, habiéndose el Consejo Directivo de la FAyA arrogado funciones que le correspondían al Consejo Consultivo de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

...//



“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”
Santiago del Estero, 10 de diciembre de 2018.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 144 /2018

//...-2-

Que por lo expuesto en el párrafo precedente la comisión aconseja acatar lo dispuesto por la Resolución CS 125/2018, de fecha 20 de abril de 2018, la cual es su artículo 1° establece “Devolver las actuaciones a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, a fin de que se declare la nulidad de la Resolución CDFAA N° 052/2014, y remitir posteriormente las actuaciones a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, a efectos que la misma resuelva la impugnación articulada, conforme los considerandos de la presente resolución.”

Que el tema fue considerado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018, aprobándose por unanimidad el Dictamen de Comisión B. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018)**

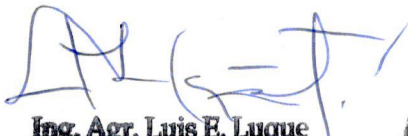
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR NULA** la Resolución CDFAA N° 052/2014 por la cual en sus artículos 1° y 2° no se hace lugar al pedido de Impugnación y Recurso de Revocatoria de la Licenciada Elena Esther del Valle Paz, DNI N° 17.514.156, referente al Acta de Evaluación correspondiente al Concurso para cubrir el cargo de **Preceptor** de la Escuela de Agricultura Ganadería y Granja (EAGyG), y en su artículo 3°, eleva al Consejo Superior el recurso de Apelación en Subsidio solicitado por la causante, conforme los considerandos de presente resolución.

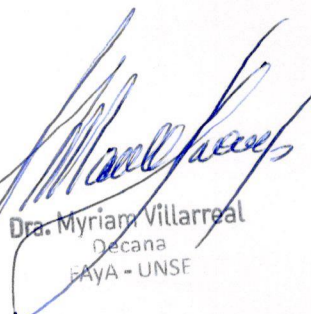
ARTÍCULO 2°: **REMITIR** a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja las presentes actuaciones, a los efectos de que la impugnación planteada por Licenciada Elena Esther del Valle Paz sea resuelta por el Consejo Consultivo de la EAGyG, por las razones y fundamentos dados en los considerandos y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 125/2018.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y dar copia a la Licenciada Elena Esther del Valle Paz y a la Escuela de Agricultura Ganadería y Granja. Cumplido, archivar.-

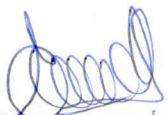
LEL/LEG.-
Rescdfaa2018/144-18



Ing. Agr. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE



Elena Esther del Valle Paz
DNI: 17.514156